

Ejercicio									
13	AMX306R DC032	\$50 M.N.	97.6% \$48.80M.N.	\$15.79 M.N.	12.9829% \$2.05 M.N.	\$0.00 M.N.	\$5,000 M.N.	1,217,400 Títulos Opcionales	Del 25 enero de 2013 al 21 de junio de 2013, sin que en caso alguno exceda del plazo de Vigencia de la Emisión
Factor 1	Factor 2	Multiplicador 1	Multiplicador 2	Barrera 1	Barrera 2	Precio de Reembolso			
0.9760	0.9760	2.5332488	0	NA	NA	NA			

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado de los Activos de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

En la Fecha de Ejercicio el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, conforme al siguiente inciso:

i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M1 \times VI + PR \times \text{Prima de Emisión} + M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times PE$$

ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en efectivo} = M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times \text{Precio de Ejercicio} + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = M2 \times (\text{Valor Final} - PE \times \text{Factor 2}) + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de multiplicar la Prima de Emisión por el Porcentaje Retornable de la Prima.

Donde:

M1: Multiplicador 1
M2: Multiplicador 2
VI: Valor Intrínseco
PR: Porcentaje Retornable de la Prima
PE: Precio de Ejercicio
Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

Los Títulos Opcionales de Compra en Efectivo, Europeos con Rendimiento Limitado, con Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquiriente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario, y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en Indeval.

Por último, la Emisora no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento del precio del Activo Subyacente, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Activos de Referencia.

Los efectos de los Activos de Referencia son los que se describen en la sección "Información General - Factores de Riesgo" del Prospecto.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0919-1.20-2010.007 fueron actualizados con el número 0919-1.20-2012-009 y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso de Oferta Pública, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ninguna de la Bolsa, BlackRock Institutional Trust Company, N.A. e Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V. serán responsables por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta de o la compra de o por los títulos opcionales, daños consecuentes, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun y cuando dichas instituciones hayan sido avisadas de la posibilidad de dichos daños.

Las marcas registradas "Bolsa Mexicana de Valores®", "BMV®", "Índice de Precios y Cotizaciones Bolsa Mexicana de Valores®", "IPC®" y "ETFs" a las que se hace referencia, son marcas de servicios y se utilizan con la autorización de sus titulares (los "Titulares"), mediante contratos de licencia de uso. Los Títulos Opcionales referidos a los activos subyacentes de los títulos opcionales emitidos por la Emisora no son patrocinados, avalados, vendidos o promovidos por sus Titulares. Los Titulares no hacen declaración alguna sobre la recomendación de invertir en sus productos. Asimismo, las licencias de uso antes referidas no implican que la Bolsa avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Los Titulares no garantizan la exactitud o la constancia en el cálculo de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores ni garantizan los resultados a obtener por la Emisora, por los inversionistas o por cualquier otra entidad o persona, derivados del uso de los valores respectivos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Los Titulares de ninguna forma garantizan y expresamente se deslindan de cualquier recomendación o garantía relativa a la negociación o bondad para un propósito o uso particular con respecto a sus productos. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los Titulares asumirán responsabilidad alguna por cualquier tipo de pérdida o daños sufridos por cualquier entidad o persona, aún y cuando se les haya planteado la posibilidad de sufrir dichas pérdidas o daños como consecuencia del uso de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Por último, ninguno de los Titulares quedarán obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a cualquier persona por el comportamiento de los precios de los Activos

de Referencia, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones, o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de dichos Activos de Referencia. Los Valores de Referencia son los que se describen en la sección "Activos de Referencia" del Prospecto.

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES



**ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

El Prospecto de Colocación podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> o en la página de Internet de la Emisora: <http://www.actinver.com> (en el entendido que dicha página de Internet no forma parte del Prospecto correspondiente).

Ciudad de México D.F., a 25 de enero de 2013

Aut. CNBV para su publicación 153/89357/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010
Actualización 153/8188/2012 de fecha 30 de marzo de 2012
Actualización 153/8867/2012 de fecha 12 de octubre de 2012

Cada Título Opcional otorga a sus tenedores (los "Tenedores") el derecho de recibir de la Emisora y en una sola exhibición en efectivo únicamente en la Fecha de Ejercicio, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique de entre los siguientes criterios a considerar:

i) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = M1 \times VI + PR \times \text{Prima de Emisión} + M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times PE$$

ii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = M2 \times (\text{Factor 1} - \text{Factor 2}) \times \text{Precio de Ejercicio} + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iii) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, pero mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{pago en efectivo} = M2 \times (\text{Valor Final} - PE \times \text{Factor 2}) + PR \times \text{Prima de Emisión}$$

iv) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago igual al resultado de multiplicar la Prima de Emisión por el Porcentaje Retornable de la Prima.

Dónde:

Factor 1: Significa el número que se especifica en el Aviso de Oferta Pública y que se multiplicará por el Precio de Ejercicio para determinar el pago en efectivo del Título Opcional

Factor 2: Significa el número que se especifica en el Aviso de Oferta Pública y que se multiplicará por el Precio de Ejercicio para determinar el pago en efectivo del Título Opcional.

M1: Multiplicador 1

M2: Multiplicador 2

VI: Valor Intrínseco

PR: Porcentaje Retornable de la Prima

PE: Precio de Ejercicio

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

6. VALOR INTRÍNSECO

Significa la diferencia positiva entre el Valor Final de los Activos de Referencia (como dicho término se define en el numeral 7 posterior) y el Precio de Ejercicio (como dicho término se define en el numeral 9 posterior).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco multiplicado por el Precio de Ejercicio. Entendiéndose por Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco el límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio, cuyo valor es 12.9829% (doce punto noventa y ocho veintinueve por ciento ciento), tal y como se señala en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional.

Cuando en la Fecha de Ejercicio (como dicho término se define en el numeral 12 posterior), no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente derecho de obtener en efectivo de la Emisora el monto que resulte de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

7. VALOR FINAL DE LOS ACTIVOS DE REFERENCIA

El Valor Final de los Activos de Referencia es el valor de los Activos de Referencia en la Fecha de Ejercicio, que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Final} = \sum_{i=1}^N (1 + \text{Desempeño de los Activos de Referencia}) \times \text{Valor Inicial}$$

Dónde:

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia
Valor Inicial: Valor Inicial de los Activos de Referencia
Desempeño de los Activos de Referencia:

$$\sum_{i=1}^N \left(\frac{\text{Nivel Final de Mercado}_i}{\text{Nivel Inicial de Mercado}_i} - 1 \right) \times \text{Ponderador}_i$$

N: Número total de Activos Subyacentes contenidos en los Activos de Referencia
En virtud de que la Serie esté referida a sólo un Activo Subyacente (N=1), el Ponderador será igual a 1.

Valor de Mercado de los Activos de Referencia:

Significa el valor que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de Mercado} = \sum_{i=1}^N (1 + \text{Desempeño de los Activos de Referencia}) \times \text{Valor Inicial}$$

Dónde:

Valor de Mercado: Valor de Mercado de los Activos de Referencia

Valor Inicial: Valor Inicial de los Activos de Referencia

$$\text{Desempeño de los Activos de Referencia} = \sum_{i=1}^N \left(\frac{\text{Nivel de Mercado}_i}{\text{Nivel Inicial de Mercado}_i} - 1 \right) \times \text{Ponderador}_i$$

N: Número total de Activos Subyacentes contenidos en los Activos de Referencia

8. EJERCICIO DE LOS DERECHOS CORPORATIVOS Y PATRIMONIALES

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacente que formen parte de los Activos de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos Subyacentes que haya adquirido para fines de cobertura, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, los ajustes técnicos a los Títulos Opcionales por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, split, split inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por la compra y suscripción recíproca de los Activos Subyacentes que formen parte de los Activos de Referencia, se efectuará conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca en el Reglamento Interior de la Bolsa y en su manual operativo.

9. PRECIO DE EJERCICIO

\$15.79 (quince pesos 79/100 Moneda Nacional)

10. PRIMA DE EMISIÓN POR TÍTULO

Significa el importe de \$50 (Cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indica en el Aviso de Oferta Pública.

11. COBERTURA

Con el importe de los recursos provenientes de la emisión, una vez descontados los gastos inherentes, la Emisora conformará un portafolio de cobertura conocido como "portafolio de cobertura" que se constituirá con instrumentos de deuda que proporcionen un valor futuro suficiente para cubrir el porcentaje retornable de la prima de emisión, incluyendo valores gubernamentales o emitidos por emisores privados. La Emisora mantendrá un portafolio de instrumentos de deuda que conserve una sensibilidad ante cambios en las tasas de interés similar a la sensibilidad comparable a un bono cupón cero equivalente al plazo de vigencia de la emisión de Títulos Opcionales cuyo valor a vencimiento sea igual al Porcentaje Retornable de Prima de Emisión. A su vez la parte variable de la cobertura se constituirá con los siguientes valores:

- (a) Opciones tipo call negociadas en mercados extrabursátiles, cuyo subyacente sea la acción de AMX L
- (b) Opciones tipo call negociadas en mercados extrabursátiles, cuyo subyacente sea el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores
- (c) Acciones de AMX L cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores
- (d) Futuros del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) negociados en el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.
- (e) Títulos estructurados bancarios y títulos opcionales vinculados a la acción de AMX L, negociados en mercados reconocidos y extrabursátiles.

Con la inversión en los instrumentos descritos, se constituirá un "portafolio de cobertura" que observe un comportamiento similar al desempeño de los Títulos Opcionales, de modo que la variación del precio de los títulos (*Delta Pasiva*) sea compensada con la variación del precio del portafolio de cobertura (*Delta Activa*), constituyendo así una posición "*Delta Neutral*" de la cobertura. Adicionalmente a la cobertura de la Delta Pasiva de la emisión, la Emisora en el "portafolio de cobertura" podrá mantener controlada la sensibilidad de la emisión ante cambios en otras variables relacionadas a la emisión de títulos opcionales incluyendo la cobertura de la sensibilidad a los cambios en la volatilidad del subyacente ("*Vega*"), así como ante el cambio observado en la Delta Pasiva ("*Gamma*") consiguiendo minimizar el impacto que pudiera observar la emisión ante variaciones en el mercado.

12. FECHA DE EJERCICIO

21 de junio de 2013

13. FECHA DE EMISIÓN

25 de enero de 2013

14. MECÁNICA DE EJERCICIO Y LIQUIDACIÓN

(a) En el caso de que los Títulos Opcionales posean un Valor Intrínseco positivo en la Fecha de Ejercicio, la casa de bolsa que actúe por cuenta de los Tenedores de dichos títulos, estará obligada al ejercicio del derecho que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto la casa de bolsa no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio del derecho que otorga el Título Opcional a su Tenedor.

(b) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrá hacerse únicamente en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia dejare de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

(c) En la Fecha de Ejercicio la casa de bolsa que actúe por cuenta de los Tenedores informará al Indeval y a la Bolsa del saldo total de Títulos Opcionales ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el Nivel Final de Mercado de los Activos de Referencia, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente a la Emisora y al Representante Común del ejercicio de los Títulos Opcionales. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales con las características y comunicará dicha información al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

(d) Al tercer Día Hábil posterior al ejercicio de los Títulos Opcionales se liquidarán los mismos en efectivo, conforme a lo siguiente:

- (i) Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta del Representante Común con el Indeval; y

- (ii) La Emisora deberá entregar al Representante Común, para que éste a su vez entregue al Indeval, el importe de los derechos de ejercicio, y el Indeval lo acreditará en la cuenta de las respectivas casas de bolsa, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

(e) La ejecución del derecho que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de la Bolsa, y se considerará como realizada a través de ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

15. LUGAR DE LIQUIDACIÓN

En S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

16. EVENTOS EXTRAORDINARIOS

(a) Si ocurriere un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales, sujeto a lo dispuesto en la fracción II del título 4.007.00 del Reglamento Interior de la Bolsa.

Por Evento Extraordinario se entenderá la cancelación de los valores del Activo de Referencia, o el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Origen de Activos Subyacentes que representen individual o conjuntamente más del 30% (treinta por ciento) del Valor de Mercado de los Activos de Referencia. En caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios se entenderá también como Evento Extraordinario el hecho de que se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las Acciones que representen individual o conjuntamente más del 30% (treinta por ciento) del Valor de Mercado del Índice.

La reanudación de la operación de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación del Activo Subyacente que represente individual o conjuntamente más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y que representen individual o conjuntamente el 70% (setenta por ciento) o más del valor de la canasta, tratándose de Acciones.

De igual modo se considerará un Evento Extraordinario cuando se deje de proporcionar información sobre los Activos Subyacentes o éstos dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Por lo tanto el riesgo para los Tenedores de Títulos Opcionales se incrementará en términos de la poca o nula liquidez del Activo Subyacente en caso de que ocurra un Evento Extraordinario.

(b) No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones del Activo Subyacente que integran los Activos de Referencia, según el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

(c) En el caso de ocurrir un Evento Extraordinario en la Fecha de Ejercicio, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en el que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, en este caso el cálculo del Precio de Mercado de los Títulos Opcionales se realizará considerando el último Precio de Mercado del Activo Subyacente en la Bolsa, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.

(e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente de referencia, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia. Asimismo la Emisora deberá de comunicar esta situación a la Bolsa y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNEBV"), a través de los medios que éstas determinen, a efecto de, en su caso, actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores.

17. REPRESENTANTE COMÚN

Para representar al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien por conducto de su representante legal declara que comparece a la firma de este título para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confiere.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Ley de Mercado de Valores y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del mercado de valores de la CNBV, así como en el Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en este Título de Emisión, el Representante Común convocará a la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta de Emisión.

(a) El Representante Común de manera enunciativa mas no limitativa, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

(i) Autorizar con la firma de sus representantes, el Acta de Emisión y los títulos globales de cada una de las Series;

(ii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales correspondan, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes, y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;

(iii) Convocar y presidir las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;

(iv) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;

(v) Ejecutar la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión.

(vi) Ejecutar aquellas otras funciones u obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo del Representante Común.

(vii) Publicar cualquier información que se requiera conforme al Acta de Emisión.

(b) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta de Emisión, en el entendido de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo

(c) Como contraprestación por el desempeño de su cargo, el Representante Común recibirá de la Emisora la cantidad que de común acuerdo pacten por separado.

(d) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora y, en ese supuesto, seguirá desempeñándose en el



cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto y éste tome posesión de su cargo.

Tanto los factores y los multiplicadores se indican en el Aviso de Oferta Pública de conformidad con el clausulado del Acta de Emisión y su modificación, mismas que se acompañan al presente título como si a la letra se insertasen formando parte integral de presente título como Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, contenidas en las Escrituras Públicas No. 37,940 de fecha 11 de enero de 2011, y No. 43,272 de fecha 17 de octubre de 2012, respectivamente, ambas otorgadas ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal titular de la notaría 201 del Distrito Federal.

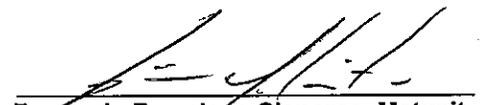
La presente emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/89357/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010 y actualizada por dicha autoridad mediante oficio número 153/8867/2012 de fecha 12 de octubre de 2012. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la difusión del prospecto actualizado mediante número de oficio 153/8188/2012 de fecha 30 de marzo de 2012. Asimismo, los Títulos Opcionales se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0919-1.20-2010-007, y fueron actualizados con el número 0919-1.20-2012-009. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes mexicanas.

México D.F., a 25 de enero de 2013

LA EMISORA
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Roberto Valdés Acra
Representante Legal



Fernando Francisco Cisneros Matusita
Representante Legal

EL REPRESENTANTE COMÚN
MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO



Héctor Eduardo Vázquez Abén o Claudia Beatriz Zermeño Inclán
Representante Legal

Anexo 1
Copia de la escritura pública en la que se hace constar el Acta de Emisión

UP

Anexo 2

Copia de la escritura pública en la que se hace constar la modificación al Acta de Emisión

UR